



FIESTA NACIONAL DEL SALMÓN
XLI° EDICIÓN – AÑO 2024 –
29, 30, 31 de Marzo

ANEXO I

Reglamento General del “Concurso de Pesca de Altura” 2024

01- OBJETO Y ALCANCES: El presente “**Reglamento**” y sus respectivas correcciones o anexos que puedan incorporarse, constituyen un conjunto de normas reglamentarias que se aplicarán al “Concurso de Pesca de Altura” a desarrollarse en el marco de la XLI° EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DEL SALMÓN, a realizarse en la localidad de Camarones – Chubut entre los días 29, 30, 31 de marzo del año 2024.

Entendiéndose a tales efectos por el “**Concurso de Pesca en Altura**” al evento en carácter de competencia de pesca deportiva en Altura, organizada por el Ente Organizador, el cual se desarrolla mediante la inscripción de **participantes** mediante la utilización de sus propias embarcaciones deportivas tripuladas, en la determinada zona de Pesca, todo de acuerdo al alcance de los términos y condiciones del presente reglamento, siendo ésta la única normativa aplicable a sus efectos, sin perjuicio del cumplimiento del “Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre” (REGINAVE) y demás normativa de la materia en navegación por parte de las embarcaciones participantes.

02- ORGANIZADOR – AUTORIDAD DE APLICACIÓN - PARTICIPANTES: El “**Ente Organizador**”, (en adelante la Organización o “E.O”), es el encargado de toda gestión que conlleve la organización, supervisión y premiación del concurso de Pesca en Altura, designándose por éste a los fines de control y supervisión durante la Competencia Deportiva a un “**Comisario Deportivo**”.

El **Comisario Deportivo** será la autoridad de Aplicación, que en grado de completa imparcialidad tendrá a su cargo el ejercicio de la supervisión y control de policía, respecto al cumplimiento del presente reglamento y las buenas prácticas deportivas, durante la jornada que implique la realización del evento deportivo y sus participantes. Como así el encargado de imponer las Sanciones que correspondan a los posibles Infractores, Revisión y la Resolución de conflictos entre los participantes en el marco de la competencia del Concurso de Pesca en Altura.

Los “**Participantes**” son todas aquellas embarcaciones compuestas por los miembros de su tripulación y representadas por su capitán, previamente inscriptos ante el Ente Organizador al Concurso de Pesca en altura, en cumplimiento de los requisitos exigidos a tales efectos.

El E.O y el Comisario Deportivo no serán responsables de los actos ilícitos cometidos por los participantes o personas ajenas al concurso, como así tampoco por los daños materiales y/o personales que se produzcan, en perjuicio propio o de terceros, durante la competencia deportiva.

03- ADMISIÓN – RESERVAS: Los Participantes deberán estar previamente Inscriptos conforme los requisitos personales y de su respectiva Embarcación, como así estar en regla en el cumplimiento a la normativa vigente en la materia. El E.O. se reserva el derecho de admisión de los participantes pescadores al concurso de Pesca en Altura, cuya denegatoria a la admisión es inapelable.

Cada embarcación participante se provee los medios necesarios y su equipamiento a los fines de la realización de la práctica del concurso.

04- JORNADA DEPORTIVA – CONDICIONAMIENTO: La **Jornada** en que se desarrollará el Concurso de Pesca de Altura, se realizará el día sábado 30 / 03 dentro del marco de la XLI EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DEL SALMÓN, bajo la estricta **condición** de que los Factores o condiciones climáticas o de navegabilidad así lo permitan. Si el pronóstico climático no es favorable o



FIESTA NACIONAL DEL SALMÓN
XLI° EDICIÓN – AÑO 2024 –
29, 30, 31 de Marzo

pone en riesgo la integridad o seguridad de los participantes de la competencia deportiva, el Concurso o evento podrá ser suspendido, aplazado o anulado, a cuyos efectos se entiende por ello:

Evento suspendido. Es el evento deportivo que, una vez iniciado, ha sido interrumpido antes de llegar a su final programado.

Evento aplazado. Es el evento deportivo que no se inicia en el momento programado para ello.

Evento anulado. A los efectos del presente Reglamento, es el evento que no llega a celebrarse o que ha sido desprogramado.

05-SUSPENSIÓN/ ANULACIÓN DEFINITIVA: En caso de suspensión definitiva o anulación del concurso, sea por factores climáticos u otras razones, la premiación quedará **VACANTE**.

06- ESPACIOS Y ZONAS DE LA COMPETENCIA: La “zona de pesca” es donde se desarrollará la competencia, esta será la situada detrás de zona geográfica y marítima denominada las “ISLAS BLANCAS”. Cualquier modificación a la zona de pesca será notificada a los participantes por intermedio del Comisario Deportivo, previo al inicio del evento.

La zona de Pesca podrá ser inspeccionada previamente por el Comisario deportivo en compañía de los participantes que lo requieran, a los fines de evitar cualquier condicionamiento que la vuelva desfavorable a los fines de la competencia.

07- BAJADA: La salida de las embarcaciones se realizará dentro del predio denominado “**Bajada de Lanchas**”, ubicada en la zona costero-portuaria, POR ORDEN DE LLEGADA, quedando **totalmente prohibido**, bajo pena de **descalificación**, el ingreso y egreso de estas por cualquier otro sitio no autorizado por la Organización.

08- CONTROL – HORARIO: El **horario de control** para el **ingreso de las embarcaciones** al agua, se realizará a partir de las 06:00 am aproximadamente y hasta las 09:00 am, debiendo encontrarse las mismas en el **parque cerrado** que destinará la Organización.

09- DESPLAZAMIENTO: Una vez botada la embarcación **deberá permanecer en “zona de embarque”** hasta que el Comisario Deportivo inicie el **desplazamiento** hacia la **zona de competencia**, debiendo los competidores escoltar a la embarcación de dicha autoridad, hasta la zona de pesca.

10- HORARIOS DE COMPETENCIA: El **horario de competencia** será desde las 09:00 HS hasta las 16:00 HS. El horario está sujeto a variaciones de acuerdo a las condiciones climáticas y de navegabilidad, siendo informada cualquier modificación a través del Comisario Deportivo.

11-CULMINACIÓN – AVISO: La **finalización** del concurso será anunciada por el Comisario Deportivo con una señal sonoro-luminosa en la zona de pesca. A las embarcaciones que hicieran caso omiso a la finalización, no se le computará la captura extemporánea, debiendo entregar la misma al E.O. para el mercado correspondiente y su apartamiento de pesaje.

12- DENUNCIAS/RECLAMOS – FORMALIDAD: Cualquier **denuncia, reclamo o apelación**, respecto a cualquier circunstancia que surja en el marco de la competencia, deberá realizarse e instrumentarse únicamente en forma escrita, con una breve y clara descripción de sus fundamentos y petitorio, con la



FIESTA NACIONAL DEL SALMÓN
XLI° EDICIÓN – AÑO 2024 –
29, 30, 31 de Marzo

firma aclarada del Capitán reclamante y suscripta por lo menos por DOS (2) de los tripulantes de la embarcación, quedando a criterio del Comisario Deportivo su admisibilidad y posterior resolución. No será considerada ninguna denuncia, reclamo o apelación que no sea instrumentada bajo esta modalidad. Las Resoluciones del Comisario Deportivo se darán a conocer en el acto o dentro del Plazo previo a proceder a premiación final.

13- CAPACIDAD DE TRIPULACION: Se **admitirán** como máximo TRES (3) tripulantes por embarcación.

14- EQUIPAMIENTO. El **equipamiento de pesca a utilizar** por los participantes será libre, entre estos a modo ejemplificativo pueden consistir en caña, *reel*, nylon, carnada natural, etc., permitiéndose un máximo de DOS (2) anzuelos simples por caña y pescador. Cuya provisión estarán a cargo de cada embarcación inscrita como participante.

15- ESTILO: La pesca se practicará al **garete**, quedando expresamente prohibido el uso de todo tipo de anclas y bollado del sector. Cuya inobservancia será causal de inmediata descalificación de la embarcación.

16- CLASIFICACIÓN A PREMIO PIEZA MAYOR – PESO MÍNIMO: La Organización procede a premiar solo las tres categorías que reúnan el **peso mínimo computable** a fines de considerarse clasificada a categoría “**Pieza Mayor**”, ello como medida preventiva de preservación de la biodiversidad marina a largo plazo de la proyección futura de celebraciones de la “Fiesta Nacional de Salmón”. Medida sostenida desde años anteriores, al eliminar la categoría concursal denominada “Clasificación General”, por haberse observado la pesca indiscriminada de ejemplares juveniles que afectaban el ecosistema del mar de Camarones.

La **PIEZA MAYOR** será atribuida a la embarcación que hubiere capturado la especie “**salmónido**” de mayor peso entre las calificadas con peso mínimo computable a la categoría.

Estableciéndose como “**PESO MÍNIMO COMPUTABLE**” para clasificación a la Categoría pieza mayor, la pieza salmónida que en el pesaje oficial arroje un peso de **DIEZ (10) kilos** en adelante.

17- VACANCIA. En caso de que no se obtenga ninguna pieza de especie salmón de peso mínimo computable esto es de 10 kg en adelante, la premiación en GENERAL será considerada “**VACANTE**”. La **VACANCIA** de premiación implica que todos los premios serán conservados por el Ente Organizador.

Sin perjuicio a ello, en carácter subsidiario y como medida de fomento a la competitividad Deportiva el Ente Organizador conserva el derecho y bajo su criterio la posibilidad de la evaluación, mediante motivos fundados de posibles compensaciones a las embarcaciones, que justifiquen con grado de razonabilidad una pérdida que supera la alea propia de todo concurso deportivo, para los supuestos de vacancia en los términos del presente artículo.

18- COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA Y FACULTATIVA: Sólo en el supuesto de Vacancia previsto en el artículo anterior, subsidiariamente, las Embarcaciones Participantes que más se aproximen al peso mínimo clasificatorio a Pieza Mayor podrán mediante nota escrita suscripta por el respectivo Capitán y presentada ante el Ente Organizador, exponer y justificar con grado de razonabilidad y motivos fundados, la existencia de una pérdida patrimonial que supera la alea propia de todo concurso



FIESTA NACIONAL DEL SALMÓN
XLI° EDICIÓN – AÑO 2024 –
29, 30, 31 de Marzo

deportivo, formalizar un petitorio de compensación dineraria, la cual es de carácter subsidiario y de otorgamiento facultativo del Ente Organizador.

La otorgación y montos de la Compensación, como así la denegatoria, será facultad discrecional del Ente Organizador, conforme la evaluación de los petitorios de las Embarcaciones, no obligando a éste a su concesión ni confiriendo derecho alguno a los participantes sobre las sumas dinerarias que conformaren los premios vacantes.

La resolución de compensaciones será evaluada y resuelta en el plazo de (los cinco (05) días hábiles posteriores a) el día destinado a la premiación.

19- ORDEN DE PREMIACIÓN: Se establece el Siguiete Orden de Premiación sujeta a PESO MÍNIMO COMPUTABLE DE CLASIFICACIÓN A “PIEZA MAYOR”:

1° Puesto: 2.000.000,00 + Trofeos + Premios sorpresa.

2° Puesto: Trofeos + Premios sorpresa. Presentar gastos de traslado al evento (combustible vehículo)

3° Puesto: Trofeos + Premio Sorpresa. Presentar gastos de traslado al evento (combustible vehículo)

20- CANTIDAD DE PREMIOS: Una misma Embarcación NO podrá acceder a participar de la obtención de más de 1 UN premio.

21-EMPATE: De haber empate por pieza mayor, del **Puesto 1 al 3 puesto**, el resultado se definirá por el peso del segundo salmón más grande de cada embarcación, sin límite de peso mínimo computable.

22-ORDEN Y REGISTRO DE PESAJE: El **Control de pesaje** es realizado en la zona designada a tales efectos por el ente organizador, y ejecutada por los miembros del equipo de control de pesaje que son los encargados de instrumentar los resultados arrojados en el **registro de pesaje**.

Este se realiza por orden de llegada de cada embarcación a la zona portuaria- costera de anclaje y desembarco designada a los fines de la finalización de la competencia, una vez culminada la prueba. El Ente Organizador registrará el orden de llegada de las respectivas embarcaciones y el mismo será respetado a fines del pesaje final de las piezas capturadas a exhibición.

Las **piezas exhibidas a pesaje** serán escogidas dentro de su captura por cada representante de embarcación, resultado de peso que quedará registrado en el acto, en presencia del comisario deportivo y su capitán, suscribiendo mediante su firma el registro del resultado arrojado.

La **falta de firma** del capitán o miembro de la tripulación designado por la embarcación en el registro de pesaje, lo **inhabilita** para formalizar cualquier reclamo o denuncia futura referida al concurso y sus resultados.

El instrumento de pesa con la cual se procederá a obtener los resultados de cada pieza exhibida a pesaje será previsto por el Ente Organizador, como así éste designará los miembros encargados del control de pesaje y el método de registro de pesaje.

23- CONSULTAS E INFORMES: Para consultas respecto del estado de las respectivas inscripciones comunicarse al Cel: 0297 4111247 en el horario hábil administrativo Municipal.



FIESTA NACIONAL DEL SALMÓN
XLI° EDICIÓN – AÑO 2024 –
29, 30, 31 de Marzo

24-COSTO INSCRIPCIÓN: La inscripción por la presente edición del Concurso de Pesca en Altura será LIBRE Y GRATUITA por Embarcación.

25-DE LAS EMBARCACIONES: El Capitán de la embarcación será el responsable de los tripulantes, y quien represente a la misma, el que será convocado ante cualquier circunstancia que surja a los fines del concurso.

26- ORGANIZACIÓN DE TIMONELES: LA REUNION DE TIMONELES, se realizará el día viernes 29 11 hs en el lugar a convenir, para un agasajo a los concursantes por parte de la Municipalidad de Camarones. En la misma se tomará conocimiento acabado del Reglamento y la Inscripción de cada embarcación.

27-ORGANIZACIÓN DE PREMIACIÓN: Los premios serán entregados a los respectivos ganadores en la ceremonia de premiación a desarrollarse en el escenario mayor que se designe a tales efectos, el día domingo 31/03. Debiendo cada embarcación ganadora designar a un representante para el recibimiento del respectivo premio, debiendo comunicar el nombre éste previamente al ente organizador a los fines de mejor organización ceremonial.

28-ORGANIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN – REGLAMENTACIONES: En el momento de la inscripción para poder ingresar como participante al concurso, cada una de las embarcaciones deberá cumplimentar con las disposiciones detalladas en hoja adjunta (ANEXO I), referente a los elementos de seguridad y documentación legal que exige la Prefectura Naval Argentina para las embarcaciones deportivas.

29- SANCIONES: La inobservancia comprobada de este Reglamento, en cualquiera de sus partes, será debidamente sancionada por el Comisario Deportivo y dada a conocer al Ente Organizador.

30- INFRACCIONES SANCIONABLES: Infracciones que serán sancionadas con la **descalificación** de la Embarcación Infractora y sus miembros de la Tripulación:

- a) Anclar la embarcación. La pesca debe realizarse al garete.
- b) Permanecer con el motor de la embarcación en marcha, mientras se realiza la pesca.
- c) Alejarse de la zona de pesca.
- d) Utilizar anzuelos dobles o triples; y/o carnada artificial.
- e) Ceder o recibir piezas de otros participantes o terceros ajenos al Concurso.
- f) Mejorar con cualquier tipo de técnica o elementos las piezas extraídas.
- g) Insultar o ejercer acto de agresión al Comisario Deportivo, Competidores, miembros del Ente Organizador y /o público en general de la competencia durante toda la jornada del concurso hasta el día de la premiación.

31- REGISTRO: Los Infractores con sanción firme, serán incluidos en el Registro Municipal de Infractores Deportivos, no pudiendo participar de hasta dos eventos consecutivos del Concurso de Pesca en Altura futuros, organizados por el Ente Organizador en la Localidad de Camarones.

32- ANOMIA: Las circunstancias que no se encuentren contempladas en este Reglamento, serán resueltas por criterio del Comisario Deportivo con el apoyo técnico legal del Ente Organizador.



FIESTA NACIONAL DEL SALMÓN
XLI° EDICIÓN – AÑO 2024 –
29, 30, 31 de Marzo

33- ANEXOS: Los Anexos y Resoluciones adjuntas son parte íntegra y complementaria del presente reglamento.

34- AMPLIACIÓN: El presente Reglamento puede ser modificado, corregido, y/o ampliado en todo lo que sea menester por el Ente Organizador, debiendo anexarse como parte íntegra del presente, previa información y publicidad mediante medio de notificación fehaciente a la totalidad de los participantes inscriptos al evento.

ANEXO II



FIESTA NACIONAL DEL SALMÓN
XLI° EDICIÓN – AÑO 2024 –
29, 30, 31 de Marzo

DOCUMENTACION Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDA POR LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA PARA EMBARCACIONES DEPORTIVAS ACORDE A LA ORDENANZA MARITIMA 1/2018 (Normas complementarias del capítulo 02 del régimen de las actividades náuticas deportivas del Título 4 del régimen de la navegación marítima, fluvial y lacustre- REGINAVE)¹

DESPACHO EMBARCACIONES DEPORTIVAS:

- 1-Formulario Rol de despacho, por triplicado. (EL MISMO PODRÁ ADQUIRIRLO EN LA PAGINA WEB DE PREFECTURA NAVAL ARGENTINA)
- 2-Certificado de matrícula de la embarcación.
- 3-Carnet de Habilitación Náutica.
- 4-Documentos de Identidad de cada tripulante que va a embarcar.
- 5-Tasa fija anual vigente.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD: O.M.1/18 - Anexo A

1. Dos (2) remos.
2. Una (1) pala bichera.
3. Un (1) extintor de 1kg tipo Co2.
4. Un (1) espejo de señales.
5. Dos (2) bengalas de mano.
6. Un (1) reglamento para prevenir abordajes (RIPA).
7. Una (1) tabla de señales de auxilio.
8. Un (1) balde de achique y/o bomba de achique.
9. Chalecos salva vidas con sus respectivos silbatos.
10. Un (1) ancla con cabo y cadena.
11. Circular con sus respectivos cabos.
12. Linterna estanca.
13. Botiquín de primeros auxilios.
14. Equipo VHF, podrá ser reemplazado por equipo tipo portátil (HT), o móvil de telefonía con GPS.

¹ PUEDE CONSULTAR NORMATIVA EN LOS SIGUIENTES ENLACES: 1) <http://servicios-nauticos.com.ar/notas/ORDENANZA%20N%C2%BA%201-18%20RESUMIDA.pdf> 2) <https://www.capitanesdepesca.org.ar/notas/reginave.pdf>
